GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Infraestructura

ACLARATORIO AL OTROSI No. 03 DE FECHA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023, EL CUAL HACE REFENCIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.1267 DEL 14 DE MARZO DEL 2023

OBJETO:	«MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 39 HASTA LA INTERSECCION CON LACARRERA 79 DEL BARRIO FREDONIA, EN ELDISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA:	WILMER JUNIOR GÓMEZ BRITO C.C. 79.953.559

Entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, representado legalmente por el doctor VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.214.047 expedida en Cartagena de Indias, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2023, posesionado mediante Acta No. 2407 de fecha 01 de enero del 2020, ante la asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó a la Secretaria de Infraestructura GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.468.738 las facultades para suscribir el presente Contrato, conforme al Decreto No.159 de 20 abril de 2021, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, , por otra parte, WILMER JUNIOR GÓMEZ BRITO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.953.559,quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente documento afirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la constitución política, en la ley, y disposición reglamentaria, hemos convenido celebrar el presente Aclaratorio al OTROSÍ No.3 al Contrato de Obra Pública No. SI-C 1267-2023 que se regirá por las cláusulas que se especifican más adelante, previas las siguientes consideraciones: y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente documento afirman no encontrarse incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en la Ley, y disposición reglamentaria, por lo que acuerdan celebrar el presente ACLARATORIO AL OTROSI No. 3 al CONTRATO DE OBRA No. SI-C 1267-2023, en el sentido de aclarar y confirmar que el número del OTROSI de fecha 17 de octubre es el OTROSI No.3, así las cosas, se procede hacer la aclaración en el entendido que la Administración Departamental en pro del cumplimiento de los fines del Estado, debe propender por subsanar aquellos yerros y/o errores formales que no modifican sustancialmente el contenido del contrato. Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes, ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR que el OTROSI DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023 ES EL OTROSI No. 3. CLAUSULA SEGUNDA: RATIFICACION. Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de aclaración y /o modificación en el presente documento las cuales continúan vigentes. CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente aclaratorio al Otrosí No. 3 de fecha 17 de OCTUBRE de 2023 se perfeccionan con la suscripción del mismo por las partes contratantes. Y deberá ser publicado en el SECOP II página www.colombiacompra.gov.co. CLAUSULA CUARTA: La suscripción del presente aclaratorio, no causa costo ni gastos adicionales a los acordados por las partes en el citado contrato. Esta afirmación se realiza con base en las manifestaciones del CONTRATISTA, quien lo ratifica con la firma del presente documento.

Dado a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2023

GISELLA PAOLA ROMÁN CEBALLOS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACION DE BOLIVAR

WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO
CONTRATISTA

VoBo. Supervisor.

Powered by CamScanner